



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

que con el situado que tiene en los dias que travafa está bastante
mente satisfecho, respecto a gozar otras utilidades, y comisiones q.
le producen vien.

Y el Sr. Dn. Nicolas Miras Peralta uno de los Diputados de
Comun. Dijo: Fue ademas de lo expuesto por el Sr. Dn. Diego Pareja
añade que por ningun Titulo deve admitirse por Maestro de este
Ayuntam.^{to} al expresado la Corte, asi por las razones mani-
festadas, como por que este Individuo, queriendohuir del estado Na-
no que goza, ha podido lograr con extraordinarios empeños un
Fuero Militar, que aung. de nada le pueda servir, le obsta a
este Ayuntam.^{to} y a los S.^{tes} Corregidores que son, y adelante
fueren el poder proceder contra dho. Corte; ya sea por sus
excesos, o por omisiones que tenga en el cumplim.^{to} de sus obli-
gaciones; No que se agregá para no servir este Empleo de
que tiene Titulo de Zelador de Montes, y Plantios, por lo q.
resulta tener obligaciones incompatibles de las que solicita
contraher con la Ciudad; Y para que el R.^o Consejo compre-
henda que la solicitud de este Interesado es solo Vincular en su
Persona una Venta jamas esperada; Es su Voto no sele admita
por tal Maestro por el perjuicio que se origina a si á los pro-
pios como al Publico, a cuya voz representa; Y porque de